

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y RÉGIMEN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00446-00

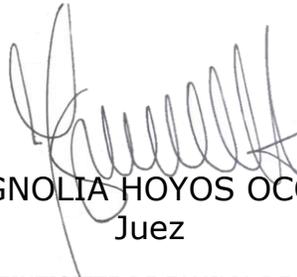
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Téngase para todos los efectos las manifestaciones y evidencias aportadas por el apoderado demandante (c. digital 35) respecto de la dirección electrónica de la pasiva (inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 del 2020).

Acredite el actor la notificación a la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese el apoderado Eulicer Rincón Martínez a lo resuelto en providencia del 5 de noviembre de 2021 (c. digital 34) respecto de la solicitud de notificación a la demandada por conducta concluyente (c. digitales 36 y 37).

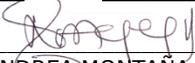
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 006 FECHA 018/ENERO/2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr